



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**RESOLUCION No. 077 DE 2020
(Abril 14)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA RESOLVER INQUIETUDES DEL PROYECTO DE ORDENANZA N° 003 DE 02 DE ABRIL DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA TRANSITORIAMENTE UN NUMERAL EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 282 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 282 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO Y SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRÁNSITORIO AL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA 473 DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 35 y el artículo 160 del Reglamento Interno de la Corporación y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en el Reglamento Interno de la Corporación, en la Sección 1ª De las clases de Comisiones, en el Artículo 35 Comisiones de la Asamblea, en el párrafo, se define las funciones y misiones que deben tener las Comisiones Accidentales.

Que en el Artículo 160 del Reglamento Interno de la Corporación, establece entre otras situaciones, que como consecuencia de las enmiendas introducidas, o de la votación de los artículos, el texto que resultare y pudiera ser incongruente, incomprensible, confuso o tautológico, en alguno de sus puntos, la Presidencia de la Asamblea podrá, por iniciativa propia o a petición razonada de algún Diputado, enviar el texto aprobado por el pleno a una Comisión accidental, con el único fin de que esta, en el plazo de cinco (5) días, efectúe una redacción armónica que deje a salvo los acuerdos del pleno. (.....).

Que en comunicación enviada por el Diputado Manuel Laureano Torres a la Presidencia de la Asamblea, se hace evidente la necesidad de acudir a ésta figura que establece el Reglamento Interno de la Corporación.

Que es deber de la Asamblea Departamental, así como de la Administración Central, brindar a los ciudadanos normas Departamentales que sean claras, sin que haya duda en su interpretación y que además brinde unas herramientas a todas las Entidades Territoriales para afrontar ésta situación de crisis Mundial en la salud por efecto del COVID-19.

Que la redacción del mencionado Proyecto en sus Artículos primero (01) y el Parágrafo Transitorio del Artículo tercero (3), se presta para confusión en su interpretación, lo que conlleva a darle aplicación a lo Dispuesto en el Artículo 160 del Reglamento Interno de la Corporación.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**RESOLUCION No. 077 DE 2020
(Abril 14)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA RESOLVER INQUIETUDES DEL PROYECTO DE ORDENANZA N° 003 DE 02 DE ABRIL DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA TRANSITORIAMENTE UN NUMERAL EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 282 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 282 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO Y SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRÁNSITORIO AL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA 473 DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que la forma como quedaron redactados el Artículo primero (01) y el Párrafo del Artículo tercero (03), de tal forma que se sugiere modificarlos en un aspecto muy mínimo; pero que define la posibilidad de permitir a las otras autoridades territoriales que se puedan beneficiar y que no haya confusión en la lectura y aplicación de la iniciativa Ordenanza, el cual quedó aprobado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adicionar transitoriamente un numeral en el párrafo 1 del artículo 282 del Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento Ordenanza 474 de 2017, el cual quedará así:*

NUMERAL TRANSITORIO. - *“22. Los contratos de adquisición de bienes, obras y servicios, los contratos interadministrativos, los convenios de asociación, sus prórrogas y adiciones celebrados por el Departamento del Valle del Cauca, sus entes descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del estado y sociedades de economía mixta, la Contraloría, la Asamblea, los organismos y entes universitarios autónomos y demás entidades públicas del orden departamental, tendientes a la atención integral de la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica declarada por la Nación y la calamidad pública declarada por el Departamento del Valle del Cauca, ocasionada por el denominado COVID 19”.*

ARTÍCULO TERCERO: *Adicionar transitoriamente un párrafo al Artículo 9 de la Ordenanza 473 de 2017, el cual quedará así:*

“PARÁGRAFO TRÁNSITORIO: *Exceptúense del cobro obligatorio de la estampilla, los contratos de adquisición de bienes, obras y servicios, los contratos interadministrativos, los convenios de asociación, sus prórrogas y adiciones celebrados por el Departamento del Valle del Cauca, sus entes descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del estado, sociedades de economía mixta, la Contraloría, la Asamblea, los organismos y entes universitarios autónomos y demás entidades públicas del orden departamental, tendientes a la atención integral de la emergencia sanitaria, económica, social y*



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**RESOLUCION No. 077 DE 2020
(Abril 14)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA RESOLVER INQUIETUDES DEL PROYECTO DE ORDENANZA N° 003 DE 02 DE ABRIL DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA TRANSITORIAMENTE UN NUMERAL EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 282 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 282 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO Y SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRÁNSITORIO AL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA 473 DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ecológica declarada por la Nación y la calamidad pública Declarada por el Departamento del Valle del Cauca, ocasionada por el denominado COVID 19”.

Como podrá observarse, la redacción aprobada solo le permite a la Entidad Territorial Departamental y deja por fuera las demás Entidades Territoriales quienes también se encuentran en las mismas circunstancias de salubridad pública por efectos de la Pandemia Mundial ocasionada por el “COVID 19”.

Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca tiene por objetivo velar por el bienestar económico y social de los habitantes del Departamento.

Que la Presidencia de la Corporación podrá designar las comisiones Accidentales que sean necesarias.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Intégrese la Comisión Accidental sobre la que trata esta Resolución, que estará conformada por el señor Presidente de la Corporación, Juan Carlos Garces Rojas y los Honorables Diputados: LISETTE BURGOS GONZALEZ, MANUEL LAUREANO TORRES MORENO, FARID LARRAHONDO MEJIA YHUGO PERLAZA CALLE.

ARTÍCULO 2: La Secretaria Técnica De La Comisión estará a cargo del Secretario General de la Asamblea y/o quien haga las veces.

ARTÍCULO 4: El término de ésta Comisión Accidental será hasta el día 16 de Abril de 2020.

ARTICULO 5: Notifíquese la presente Resolución a los miembros de la Comisión Accidental y La Secretaría técnica y/o quien haga las veces.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**RESOLUCION No. 077 DE 2020
(Abril 14)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA RESOLVER INQUIETUDES DEL PROYECTO DE ORDENANZA N° 003 DE 02 DE ABRIL DE 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA TRANSITORIAMENTE UN NUMERAL EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 282 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 282 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO Y SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRÁNSITORIO AL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA 473 DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO 6: **Vigencia y derogatoria.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra en contrario.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

Juan Carlos Garcés Rojas
Presidente

Ángela Carmenza Fernández Correa
Secretaria General

Elaboró: Dr. Sebastián Jare Quiñonez Castillo - Asesor Jurídico.
Revisó: Dra. Ángela Carmenza Fernández Correa – Secretaria General.
Revisó: Dra. Norha Elena Cárdenas Sandoval. - Asesora de Presidencia.
Autorizó: H.D. Juan Carlos Garcés Rojas – Presidente Asamblea.